



NO AFECTA PRESUPUESTO

MODIFICA RES. EX. N° 855 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2015

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1090,

RANCAGUA, 10 ABR. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 02.04
N° 67-398
- a) Las Boletas de Garantía N°48224, N°169552, N°78439, N°78463, N°126379 del Banco BCI por montos de 21.7 UF, 7,23 UF, \$ 79.723, 7,23 UF, 10,86 UF, con fechas de vencimiento al / 30.05.2012 / 30.10.2012 / 30.11.2012 / 28.12.2012 / 30.11.2013, suscrita por **CRISTIAN VARELA GONZALEZ RUT 11.279.352-6** e ingresadas a este Servicio con el objeto de garantizar **GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS COMITÉ HUMBERTO ORREGO PPPF COMUNA DE SAN FERNANDO**.
 - b) Los Comprobantes de Ingreso N°0003626, N°0004334, N°0004444, N°0004618, N°0006412 de fechas 18.06.2012 / 15.11.2012 / 12.12.2012 / 18.01.2013 / 17.12.2013 por las sumas de \$ 490.856, \$ 164.316, \$ 79.723, \$ 165.219, \$ 252.342 correspondientes a las boletas de garantía referida en el visto anterior, cobradas por el Servicio ante el vencimiento de su vigencia.
 - c) Informes de **EGIS CONSULTORA MATRIZ**, de fecha NOVIEMBRE.2014, en el cual consta **que a la fecha no se han presentado observaciones ni reclamos alguno, por la ejecución de los trabajos**.
 - d) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República.
 - e) Que por error de transcripción se citó erróneamente el monto a devolver.
 - f) Lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley 19880.
 - g) Las facultades que me confiere el **D.S. 355 de 1976**, y el DS 272 de fecha 05.01.2015, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- A) **Modifíquese la Res. Ex. 855 de fecha 13 de marzo de 2015** en el siguiente sentido:

Donde dice:

RESOLUCIÓN

DEVUÉLVASE a EMPRESA CONSTRUCTORA CRISTIAN VARELA GONZALEZ; RUT 11.279.352-6, la suma de \$ 1.152.186 correspondientes al valor de las boletas de garantía indicada en el visto a).

Debe decir:

RESOLUCIÓN

DEVUÉLVASE a **EMPRESA CONSTRUCTORA CRISTIAN VARELA GONZALEZ;**
RUT 11.279.352-6, la suma de **\$ 1.152.456** correspondientes al valor de las
boletas de garantía indicada en el visto a).

- B) En todo lo no modificado rige en forma íntegra la Res. 855 de fecha 13 de marzo de 2015

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ret. cadu

VICTOR CÁRDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR
SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS



Va. Bo. Depto. Jurídico

RCC/ARG/VAR/var

DISTRIBUCION:

- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Técnico
- Unidad de Obras Habitacionales
- Interesado: PUCUDEGUA SN. NANCAGUA
- Oficina de Partes.

SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
DEPARTAMENTO TECNICO - UNIDAD OBRAS HABITACIONALES